

consigo esta Encomienda de Ayuntamiento. su poca consideracion, ayuda  
 en parte las Tomates de Alcabala del Viento, Almolamencia, y otros  
 que en el presente año no los ha habido por haver tenido por lom-  
 beniente, y Vhl este Ayuntamiento el ponerlo en Años. Suplicando  
 a este Ayuntamiento Dno. Exmo. se tenga alguna consideracion por  
 las razones expuestas: Yteniendo lo por justa su pretension de  
 Acuerdo; Que de los mismos productos, q. resulten desta Danga ad-  
 ministrada se satisfaga aquellos Dnos q. de cada Tomate fue-  
 re producible, q. se computan segun la Costumbre en quarenta  
 n. Cada uno

Con lo q. se acabo este Ayuntamiento q. firmaron Dnos. Jues sigue  
 doysse

Lopez Portillo      Luengo      Melgarejo  
 Melgarejo      Henao      Perera  
 Buavero  
 Jues presente  
 Jues: Antonio Irujo de Robles

En la Nueva de Caravaca en veinte y siete de Julio de mil ochocientos  
 y nueve: Sesenta el Consejo Justicia y Residencia en ella, q. avasos fir-  
 maron, y precedida curia de unediem espensa en la causa q. ade-  
 narate, se procedio a acordar lo sigte  
 Darse cuenta a este Ayuntamiento de una carta dada en el Sr. In-  
 residente de esta Provincia de veinte y dos del q. use q. inerva la  
 A. de diez del mismo, en la que aparece averso servido la Suprema  
 Junta Governativa al Reyno, permitia q. con el pago del diez  
 establecido por Aranceles pueda extraerse canamo en rama  
 p. el comercio Ingles, con lo deman q. comprehende: Tenere  
 do acordo en entero y deois cumplimto publicandose q. inchi-  
 sencia en la corte deos y unediem a este libro Capitulo